

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ CUARTO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 138

Fecha Estado: 31/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300420140108800	Divisorios	MARIA ELISA ARANGO DE CORREA	NESTOR IVAN ARANGO ARANGO	Auto requiere T.04. Requiere nuevamente a la secuestre, de no presentarse el <u>informe requerido, será sancionada.</u>	30/08/2023		
05001310300420180061600	Acción Popular	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ	CORONA INDUSTRIAL SAS	Auto pone en conocimiento T.02. Comunicación indicando tareas a realizar; requiere parte <u>incidentada a fin e que aporte el cronograma de las actuaciones.</u>	30/08/2023		
05001310300420190005000	Acción Popular	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ	BBI COLOMBIA SAS	Auto requiere T.02. Pone en conocimiento respuesta del Distrito de Medellín; <u>requiere a la Secretaría de Gestión y control Territorial.</u>	30/08/2023		
05001310300420190005000	Acción Popular	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ	BBI COLOMBIA SAS	Auto ordena oficiar incidente de desacato <u>T.02. Decreta pruebas.</u>	30/08/2023		
05001310300420220005700	Verbal	BANCOLOMBIA SA	HUEVOS DELICIAS GROUP S.A	Auto pone en conocimiento T.04. No es procedente acceder a lo pedido, toda vez que el <u>proceso se encuentra terminado.</u>	30/08/2023		
05001310300420220013400	Verbal	OPORTO CAMPRESTRE P.H.	GIORGIO TRIBONI PAREJA	Auto pone en conocimiento T.04. A las partes el dictamen presentado por el perito Santiago <u>Palacio.</u>	30/08/2023		
05001310300420220025500	Verbal	ALVARO MAESTRE ROCHA	INSTITUCION UNIVERSITARIA VISION DE LAS AMERICAS	Auto ordena incorporar al expediente T.04. Acta de reunión extraordinaria celebrada el 25 de julio de <u>2022.</u>	30/08/2023		
05001310300420230002800	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	TRADERCOL LTDA	Auto ordena notificar T.03. Incorpora notificación efectiva, requiere Parte demandante <u>cumplir con la carga procesal de su competencia.</u>	30/08/2023		
05001310300420230013600	Verbal	HECTOR DARIO RUA MONSALVE	JUAN PABLO VARGAS VARGAS	Auto rechaza demanda <u>T.02. Por falta de requisitos legales.</u>	30/08/2023		

ESTADO No. 138		Fecha Estado: 31/08/2023				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300420230016400	Verbal	EDGAR ALEJANDRO ACOSTA	ALBERTO DE JESUS MESA RESTREPO	Auto cumplase lo resuelto por el superior T.05. Obedece lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, <u>confirmó el auto del 23 de mayo de 2023.</u>	30/08/2023		
05001310300420230023800	Verbal	ISCOL INVESTMENTS S.A.S	HECTOR MARIO OTOYA DELGADO	Auto ordena notificar T.03. Incorpora notificación, requiere Parte demandante cumplir <u>con la carga procesal de su competencia.</u>	30/08/2023		
05001310300420230026400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	CUBE SAS	Auto pone en conocimiento T.03. Respuestas oficio.	30/08/2023		
05001310300420230033200	Verbal	ARQUIGRUPO INMOBILIARIO S.A.	ERIKA ISABEL CORREA QUIJANO	Auto inadmite demanda T.02. Subsanan requisitos legales por el término de cinco (5) <u>días.</u>	30/08/2023		
05001310300420230033600	Ejecutivo Singular	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S.	CERCAR AGRO SAS	Auto rechaza demanda T.02. <u>Por competencia territorial, ordena remitir.</u>	30/08/2023		
05001310300420230034500	Verbal	URBANIZACION ALMENDRA P.H.	CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.	Auto inadmite demanda T.05. Subsanan requisitos legales por el término de cinco (5) <u>días.</u>	30/08/2023		
05001400301120200082301	Ejecutivo Singular	ORLANDO DE JESÚS DUQUE VASQUEZ	ALVARO DE JESUS DIAZ PAUCAR	Auto resuelve recurso T.04. Declara inadmisibile el recurso de apelación, devolver al <u>Juzgado de origen.</u>	30/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Ángela María Velásquez Pulgarín
SECRETARIO (A)